

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

COMUNICADO PARA LA CONVOCATORIA DE REASIGNACION GRADUAL 2023.

DECRETO SUPREMO N° 026-2023-SA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°31553, REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS, GERESAS Y DIRESAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LA REASIGNACION.

Artículo 6. Condiciones para el proceso de reasignación. - Para el proceso de reasignación de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, es necesario que cumplan las siguientes condiciones:

6.1. El personal de la salud debe encontrarse en la modalidad de destacado en las dependencias de salud de destino con el mínimo de dos (02) años continuos o tres años (03) años discontinuos al 31 de diciembre del 2021, para lo cual debe cumplirse con lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7 del presente reglamento o,

6.2. De manera excepcional el personal de salud que cumpla con el requisito de tener más de dos años continuos o tres discontinuos hasta el 31 de diciembre del 2021; así como, para el personal de la salud que encontrándose destacado y durante la emergencia sanitaria por la Covid-19 no contaron con el acto resolutorio de destaque o renovación de los mismos.

Artículo 7. Requisitos para acceder a la reasignación.- Para acceder a la reasignación, el personal de la salud debe cumplir con los siguientes requisitos:

7.1. Contar con resolución de nombramiento en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos o las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, según corresponda.

7.2. Realizar funciones asistenciales en salud individual o salud pública, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1153.

7.3. Contar con la Resolución de Destaque en la Unidad Ejecutora de destino, así como con las demás resoluciones de destaque para acreditar un mínimo de dos (02) años continuos o mayor de tres (03) años discontinuos.

7.4. Documento emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora de origen, que acredite los años como destacado en la/las unidad/es

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ejecutora/s durante su ciclo laboral, donde se precise el cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo del servidor.

7.5. No tener adeudos con la Unidad Ejecutora de origen.

15.1.3. INSCRIPCIÓN.

El personal de la salud presenta su solicitud de reasignación dirigido a la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora en la que se encuentra destacado, adjuntando la siguiente documentación legible:

- a) Solicitud dirigida al presidente de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, indicando la plaza y el nivel que ostenta en la Unidad Ejecutora de origen.
- b) Copia simple de la resolución de nombramiento.
- c) Copia simple de la (as) resoluciones de destaque expedidas hasta el 31 de diciembre del 2021.
- d) Constancia de no tener adeudos emitida por la Unidad Ejecutora de origen.
- e) Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado para prestar servicios al Estado a la fecha de la convocatoria.

La inscripción se realiza por única vez en la forma y oportunidad establecida en la convocatoria.

El presente proceso comprende también al personal de la salud destacado dentro de la misma Unidad Ejecutora por condiciones geográficas de lejanía o de orden presupuestal que acredite el tiempo de permanencia antes detallado, cuente con el respectivo acto resolutorio de destaque, según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobación por Decreto Supremo N°005-90-PCM, cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 1 de la Ley N°31553 y no se encuentren dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 5 del presente Reglamento.

PRESENTACION DE SOLICITUD por MESA DE PARTES DE LA RE DE SALUD HUANUCO, dirigido al presidente de la Comisión de Reasignación, a cargo del **Mg. CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI**, del día **jueves 12 al viernes 20 de octubre del 2023 (según cronograma)**, en el horario institucional; solicitud con todos los requisitos, debidamente foliado con numeración de menor a mayor, visado, en un folder dentro de un sobre manila lacrado.